

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó memorial solicitando el emplazamiento del demandado. A Despacho, 01 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandados	Juan Manuel Giraldo Quintero
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00352 00
Sus. No. 084	Ordena Emplazamiento.

Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena el emplazamiento del demandado señor Juan Manuel Giraldo Quintero; por lo que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaría, la Inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a dicho registro, comparezcan al juzgado a recibir notificación personal del auto de fecha 09 de julio de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra; so pena de notificarse por intermedio de curador Ad-Litem.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/02/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **015**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**